

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud – PPORDIT – ESRI – Cadena de Frío.
Actividad del POI	SI
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REFRIGERADORAS DE LA CADENA DE FRÍO DEL ÁMBITO DE LA DIRESA- ANCASH.
Descripción de la necesidad / CMN:	PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2026.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección Integral de Salud, Servicios y Calidad en Salud y la Estrategia Sanitaria Regional de Inmunizaciones, encargadas de coordinar y promover las actividades relacionadas al cumplimiento e implementación de la NTS N°242-MINSA/DGIESP-2026 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL MANEJO DE LA CADENA DE FRÍO EN INMUNIZACIONES". Asimismo, debe garantizar la operatividad de los equipos de cadena de frío (refrigeradoras) de las IPRESS priorizadas de la zona sierra de la Región Ancash.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de proveedor para ejecutar el mantenimiento correctivo de los equipos de refrigeración la cadena de frío de las IPRESS priorizadas del ámbito de la Dirección Regional de Salud Ancash, con la finalidad de asegurar la operatividad y adecuado funcionamiento para el almacenamiento y la conservación de las vacunas.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La gestión por resultados, buscando no solo la eficiencia y transparencia en la interacción con el mercado, tomando como valor referencial que es el costo estimado aprobado por la Entidad para la adquisición de bienes o la contratación de servicios u obras sobre la base de los precios de mercado. La Dependencia Encargada de las Contrataciones -DEC debe determinar el valor referencial.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Mantenimiento correctivo de equipos de refrigeración de cadena de frío	16	Unidad

4.1 Equipos que requieren mantenimiento:



Nº	CATEGORIA DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FALLA	UBICACIÓN
1	REFRIGERADOR	DOMETIC	TCW3000- CD / PCW3000DC	3051277	EQUIPO NO LLEGO FUNCIONAR DESDE LA INSTALACION, CAMBIO DE BATERIAS	PUESTO SALUD ACOBAMBA
2	REFRIGERADOR	DULAS	VC-65-2	21100072	CAMBIO DE TARJETA, FALLA DE COMPRESORA	P.S. YAMYAN
3	REFRIGERADOR	DULAS	VC65-2	21100084	CAMBIO DE BATERIAS	P.S. HUAYCHO
4	REFRIGERADOR	MEDICAL SYSTEM	TCW2043SDD	1072391	EQUIPO PRESENTA FALLA EN REFRIGERACION	P.S. ULLULLUCO
5	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK-074	20104123386	NO FUNCIONA EL EQUIPO	CENTRO POBLADO DE TAURIPAMPA
6	REFRIGERADOR	MELING	YC-275EW	210730424	NO ENFRIA EL EQUIPO	C.S. HUALLANCA- BOLOGNESI
7	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK304	20092013983	SE ELEVA LA TEMPERATURA	C.S. HUALLANCA- BOLOGNESI
8	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK-204	20082456654	NO ENFRIA	PS SHUPLUY-MR MANCOS
9	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 144	20123808352	NO PRENDE EL MOTOR, NO ENFRIA	PS ARHUAY-MR YUNGAY
10	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 144	20123806952	NO PRENDE EL MOTOR Y LA COMPRESORA	PS YUPAN-MR CORONGO
11	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 144	20123911573	NO PRENDE EL MOTOR Y LA COMPRESORA	PS SANTO TORIBIO-MR HUAYLAS
12	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 204	20100404315	LA TEMPERATURA SUBE MUY RAPIDO, AUTONOMIA MENOR A 4 HORAS	PS PAMPAP-MR PAMPAROMAS
13	REFRIGERADOR	DULAS SOLAR	VC150-2	21100007444441700	FALLA DE CABLES FALLA Y BATERIA	P.S. RURISH
14	REFRIGERADOR	DULAS SOLAR	VC65-2	30300062444441700	FALLA DE CABLES FALLA Y BATERIA	P.S. LLAMACA
15	REFRIGERADOR	MEDICAL SOLAR	TFW 2043	1072378	FALLA DE COMPRESOR OSILACION A 29-30	P.S. CHUPAN
16	REFRIGERADOR	DULAS SOLAR DUAL	VC65-2	21000354444484	COMBIO DE AMBIENTE, FALLA DE CABLES, CA, BIO D EUBICACIÓN DE PANEL	P.S. FLOR DE CANTU

- Capacitar al personal de la IPRESS en mantenimiento de rutina del equipo y cuidado del equipo.
- Las fichas de mantenimiento correctivo y preventivo especializado deben ser firmadas por el personal (jefe y/o responsable de cadena de frío) de la IPRESS, las mismas que debe dejar una copia en la IPRESS.

Nota: Todos los materiales, repuestos, insumos y herramientas necesarias para el mantenimiento correctivo de los equipos asume el proveedor (servicio a todo costo)

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<p>Título de Técnico Electricista, o Tecnico en refrigeración.</p> <p>Acreditación: El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la Institución de educación superior que expidió el título profesional, adjuntando en su oferta copia del título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU. Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de</p>
---	--

	<p><i>Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ según corresponda.</i></p>
 <p>b) Experiencia Laboral</p> 	<p>Experiencia en general: Dos (2) años como mínimo de experiencia en el sector público o privado.</p> <p>Experiencia específica: Seis (6) meses de experiencia en mantenimiento de equipos de refrigeración en el Sector Público o privado.</p> <p>Acreditación: <i>El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días), adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.</i> <i>Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <i>En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el período trasladado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.</i></p>
c) Cursos y/o programas de especialización	<p>Constancia o certificado de Capacitación en temas relacionados a la contratación (24 – 40 horas), no mayor a 3 años.</p> <p>Acreditación: <i>Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre.</i></p>
d) otros.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona natural o jurídica ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder) ✓ Cuenta Inter-Bancaria- CCI ✓ Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido ✓ No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Lugar: Almacén regional de cadena de frío de la Dirección Regional de Salud Ancash, Av. 27 de noviembre N°1544-Huaraz.
Duración del servicio	El servicio se ejecutará hasta los 45 días calendario después de recepcionada la orden de servicio.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	Informe detallado y sustentado de las acciones realizadas según listado de equipos en el numeral 4.1, adjuntar ficha de mantenimiento correctivo, ficha de mantenimiento preventivo especializado de cada equipo. Periodo único entregable.
Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones del servicio y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILDES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
Forma de Pago	El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN PAGO, después de la presentación del Informe de cumplimiento del servicio correspondiente, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Informe del servicio desarrollado describiendo las actividades objeto de la contratación. CONFORMIDAD SIGA Factura, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). Carta de autorización CCI. Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). Copia de su orden de servicios o contrato.
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la responsable de Cadena de Frío en las Inmunizaciones y/o Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Dirección Regional de Salud Ancash, que emitirá un informe de conformidad.
Constancia de prestación de servicios	La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF. De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.



VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la

gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

- **FORMATOS**, que de descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
 - Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
 - Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
 - Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
 - Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
 - Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
 - Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
 - Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
 - Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).
- La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De Corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del Servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que

le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: *F* = 0.40

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.:

Supuesto	Forma de cálculo	Procedimiento
Por no presentar el informe de actividades (entregable) descrito en los alcances del servicio	1 UIT	Informe del área usuaria, dirigida a la DEC. La DEC notificará al contratista a efectos de que dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente de notificada puede presentar sus descargos, en cuanto corresponda. Con o sin la absolución de las observaciones que pueda haber, la DEC, determinara el cálculo y su aplicación.
Incumplimiento por cada de una de las actividades asignadas de manera expresa por el área usuaria.	1 UIT	Informe del área usuaria, dirigida a la DEC. La DEC notificará al contratista a efectos de que dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente de notificada puede presentar sus descargos, en cuanto corresponda. Con o sin la absolución de las observaciones que pueda haber, la DEC, determinara el cálculo y su aplicación.

XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

- a. **Garantías**
La garantía de servicio será mínima de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, el proveedor se compromete garantizar la operatividad, el adecuado funcionamiento de los equipos de refrigeración (refrigeradores) en

óptimas condiciones, asimismo cambiar piezas o repuestos de ser necesario en caso de fallas antes del cumplimiento del tiempo de garantía.

Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El proveedor "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante."

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

b. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

c. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

Asimismo, será de acuerdo a las disposiciones de la LEY N O 31564 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de

dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.


XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ANCASH

Lic. Celinda Moreno Tolentino
CEP. 73967 - DNI. 47413229
Responsable de Cadena de Frio

VALIDACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA CM-395

 De <direclog@diresancash.gob.pe>
Destinatario Cmoreno <cmoreno@diresancash.gob.pe>
Fecha 2026-04-21 18:54

BUENAS NOCHES,

Por medio del presente me dirijo a usted para comunicarle que el Contrato Menor (CM-395-2026) correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REFRIGERADOR DE CADENA DE FRÍO DE LA DIRES ANCASH", ha quedado desierto, motivo por el cual en mención a la Directiva de Contratos menores N°-001-2026/DIRESA. Aprobado mediante Resolución Administrativa N°344-2025-GRA-GRDS-DIRES-A/DEA/DL, Art. 6. 211.. "Recibidas las propuestas por parte de los potenciales proveedores, en los casos de contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías, complejas y/o sofisticadas, la Oficina de Logística, puede solicitar a través de la Plataforma de contratos Menores a las áreas Usuarias o áreas técnicas estratégicas, la verificación del cumplimiento de los términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, para lo cual remite el contenido técnico de las cotizaciones recibidas; dicha verificación debe ser remitida a la Oficina de Logística, a través de la plataforma de contratos Menores, en un plazo no mayor a un (01) día hábil de solicitada"; por lo que se solicita a usted de ser necesario realizar las modificaciones de los Términos de referencia (TDR), mismos que deben ser remitidos a la Oficina de Logística a través del correo institucional y en físico, en un plazo no mayor a un (01) día hábil de solicitada.

ATTE.

UNID. DE ADQUISICIONES.

DIRES ANCASH

